

**PLAN DE IGUALDAD  
IES VILLAJUNCO. CURSO 24-25**

**Coordinadora de Igualdad del Centro  
Amaya Pérez Sordo**

## 1.INTRODUCCIÓN Y MARCO LEGAL

### 1.1. INTRODUCCIÓN

---

La *Ley 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres*, recoge en el artículo 29 “Principio de igualdad en educación” en el punto 3, que la intervención global en el sistema educativo cántabro vendrá marcada por tres criterios de actuación, que son los que hacemos propios en este plan y que, por tanto, servirán de guía para las actuaciones que nos proponemos llevar a cabo.

Los criterios son:

- a) **Visibilidad** de las diferencias entre mujeres y hombres con el fin de facilitar el reconocimiento de las **desigualdades y discriminaciones** que aquellas producen, haciendo especial hincapié en la discriminación múltiple y **reconocimiento de la contribución de las mujeres al desarrollo de las sociedades**.
- b) **Transversalidad** del principio de igualdad entre hombres y mujeres en el conjunto de acciones y políticas emprendidas por la Administración educativa de Cantabria y los centros educativos.
- c) **Inclusión de medidas y actuaciones** dirigidas tanto a hombres como a mujeres en el conjunto de la comunidad educativa para **corregir los desajustes** producidos, conciliar intereses y **crear relaciones de género más igualitarias**.

### 1.2. MARCO LEGAL

---

- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Artículo 23. La educación para la igualdad de mujeres y hombres El sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Asimismo, el sistema educativo incluirá, dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros. -

Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Título III. Artículo 29. Principio de igualdad en la Educación.

1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el ámbito de sus competencias, integrará en el contenido curricular el respeto de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres. El derecho fundamental de igualdad entre mujeres y hombres deberá garantizarse a través del conjunto de políticas públicas que desarrolle la Administración educativa de Cantabria, prestando especial atención a aquellas que incidan en la eliminación de la discriminación múltiple.

2. Entre los principios de calidad del sistema educativo cántabro, y afectando a todas sus dimensiones, en especial la curricular y la organizativa, se incluirán el fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombre y la eliminación de los obstáculos que la dificultan.

3. La intervención global en el sistema educativo cántabro vendrá marcada por tres criterios de actuación:

a) Visibilidad de las diferencias entre mujeres y hombres con el fin de facilitar el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones que aquellas producen, haciendo especial hincapié en la discriminación múltiple y reconocimiento de la contribución de las mujeres al desarrollo de las sociedades.

b) Transversalidad del principio de igualdad entre hombres y mujeres en el conjunto de acciones y políticas emprendidas por la Administración educativa de Cantabria y los centros educativos.

c) Inclusión de medidas y actuaciones dirigidas tanto a hombres como a mujeres en el conjunto de la comunidad educativa para corregir los desajustes producidos, conciliar intereses y crear relaciones de género más igualitarias.

## **2.- DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DE CENTRO**

El diagnóstico y análisis de nuestro centro continúa en proceso de elaboración. El trabajo que se vaya realizando se basará en:

✓ Analizar documentos internos/externos: utilización de lenguaje no sexista. En relación a este apartado se ha compartido con el profesorado materiales que abundan en este tema para que poco a poco el lenguaje no sexista sea una realidad en todos nuestros documentos (programaciones, memorias, informes...)

✓ Análisis de la realidad del centro:

a. Analizar composición del centro.

b. Liderazgo. Reparto de cargos en el centro.

c. Encuestas a familiares, profesorado y alumnado (reparto de tareas, por ejemplo)

d. Analizar resultados y estudios escogidos por sexos.

e. Análisis recursos materiales, libros de texto (referencia a mujeres, lenguaje inclusivo...), fondos de la biblioteca (los que han sido escrito por mujeres y los que han sido escritos por hombres...)

f. Análisis de observación en los espacios comunes (patios, biblioteca...). Un breve análisis del contexto:

Centro IES Villajunco. Santander. Cantabria.

Alumnado desde 12 a 19 años.

Alumnado diverso en género e identidad sexual.

Coordinación Coordinadora de igualdad (Amaya Pérez Sordo)

### 3. OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO

a) Favorecer la **autonomía personal**, los conocimientos y habilidades necesarias para poder asumir la corresponsabilidad familiar y doméstica, con independencia del sexo de la persona.

b) Impulsar la **resolución pacífica de conflictos** y de habilidades para la prevención y **detección** de la **violencia género**.

c) Promover la **educación afectivo-sexual** y la prevención de las dependencias emocionales, los embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual en el alumnado.

d) Desarrollar modelos de convivencia basados en la **aceptación y el respeto** a la **diferencia y la diversidad**.

e) Formar a toda la comunidad educativa acerca de la **contribución de las mujeres** a la ciencia, la historia, el arte, la política y al conjunto del conocimiento humano.

f) Llevar a cabo una **orientación académica y profesional libre de sesgos de género** fomentando la diversificación y la elección por parte del alumnado de carreras profesionales en las que su sexo esté infrarrepresentado.

g) Promover la utilización de un **lenguaje no sexista** y de **imágenes no estereotipadas**.

h) Establecer medidas para que el **uso del espacio y la participación** de ambos sexos en las actividades escolares se dé de forma **equilibrada**.

#### **4.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE CENTRO Y PROFESORADO:**

##### **4.1.- PROFESORADO**

1. Promover en el profesorado un proceso de reflexión y formación en igualdad.
2. Participar en proyectos de coeducación y actividades de igualdad que convocan la Consejería, el Ayuntamiento y otras instituciones públicas y privadas.
3. Divulgar información sobre la igualdad, promover la reflexión sobre el uso no sexista del lenguaje oral y escrito.
4. Incluir actividades de igualdad en el plan de acción tutorial y en el programa de orientación del centro.
5. Introducir el tema de la igualdad entre hombres y mujeres en las programaciones de las distintas materias, tanto en los contenidos conceptuales, procedimentales como especialmente, en los actitudinales.
6. Reflexionar y sensibilizar a la comunidad educativa acerca del significado y consecuencias de la violencia contra las mujeres.
7. Analizar y denunciar la imagen discriminatoria contra la mujer potenciada por los medios de comunicación y la publicidad.
8. Indagar en las relaciones entre hombres y mujeres a través del cine, televisión, prensa, internet y otros medios de comunicación e información.

##### **4.2.- ALUMNADO:**

9. Identificar las discriminaciones derivadas de la diferencia de sexo en el uso de los espacios y en los libros de texto. Uso equitativo y justo del espacio compartido en los recreos (patios exteriores, pabellón, gimnasio, biblioteca,...) Colocar material de higiene personal femenina en los aseos femeninos.
10. Fomentar el uso del lenguaje no sexista.
11. Conocer el papel de la mujer en la historia de nuestra cultura.
12. Revalorizar el papel de las mujeres y su contribución al desarrollo de nuestra sociedad.
13. Dar a conocer otros modelos de masculinidad alejados del estereotipo tradicional basados en la corresponsabilidad, la igualdad y la solidaridad.
14. Crear un punto de información específico del plan que sirva para la difusión de otras actividades y noticias sobre género (paneles o tablón de anuncios).

##### **4.3.- FAMILIAS:**

15. Facilitar la participación de las familias en el plan de igualdad.

16. Divulgar informes y datos para eliminar estereotipos.

17. Investigar el reparto de tareas en las familias y fomentar la autonomía personal, la corresponsabilidad en el trabajo doméstico y en el cuidado de las personas, la participación de las chicas y mujeres en los puestos de representación y decisión.

18. Establecer una vía de participación y comunicación con las familias.

## **5.- METODOLOGÍA DE TRABAJO**

### **A.- CONTENIDOS**

A grandes rasgos las actividades a realizar versarán sobre los siguientes contenidos: Coeducación, Colectivo LGTBIQ, Roles de género, Micromachismos, Violencia machista, Lenguaje inclusivo, Feminismo, Negacionismo...

### **B.- ESPACIOS**

Algunos de los espacios que se podrán ir utilizando serán los siguientes (dependiendo de la actividad o iniciativa se usará uno u otro):

- Físicos: corchera de igualdad, pared LGTBI, aulas del centro, salón de actos,... Y todos aquellos lugares del centro donde se trabaje y se visibilicen estos temas.
- Virtuales: apartado en la web, redes sociales, cuenta igualdad TikTok, grupo del comité de igualdad de Teams.
- Entorno: tener presente el entorno y las asociaciones e iniciativas que puedan conectar el centro con propuestas por la igualdad interesantes.

### **C.- RECURSOS PERSONALES/HUMANOS**

- Responsable del Plan de Igualdad.
- Equipo directivo.
- Departamento de Orientación.
- CEP de Santander (Asesoría de Igualdad)

### **D.- RECURSOS MATERIALES**

- Materiales digitales propios: espacio en la web del instituto; TIKTOK de los alumnos.
- Plan de Acción Tutorial (espacios de igualdad)
- Materiales realizados por el alumnado (decálogo de igualdad, carteles, exposiciones...)
- Material coeducativo en la Biblioteca.
- Materiales digitales y bibliográficos del CEP.

### **E.- MEDIDAS/INICIATIVAS/ACTIVIDADES (TIEMPOS)**

Las actividades que se realizarán para poner en marcha nuestro plan de igualdad serán de dos tipos:

- Actividades puntuales y más concretas: serán actividades que se lleven a cabo en días señalados como la celebración de efemérides. Las efemérides son una buena ocasión para planificar actividades con un carácter coeducativo. Entre las más importantes y a modo de ejemplo se proponen las siguientes:

- **Día 25 de noviembre:** “Día internacional contra la violencia contra la mujer”.
- **Día 11 de febrero:** “Día de las niñas y las mujeres en la ciencia”.
- **Día 14 de febrero:** “Día de San Valentín, desde una perspectiva de género.
- **Día europeo de la Salud Sexual”.**
- **Día 8 de marzo:** “Día internacional de la mujer”.
- **Día 17 de mayo:** “Día internacional contra la LGTBIFOBIA”.

En concreto este curso tenemos previsto realizar las siguientes actividades (sin perjuicio de poder realizar alguna actividad añadida a medida que se acerquen las fechas). En el curso de Coeducación del CEP Santander estamos trabajando contenidos para estas efemérides.

- **25 Noviembre:** - Acto conmemorativo en el Salón de Actos del centro con participación de diferentes personas. - Colocación de cartelería en la corchera de igualdad. – Concurso de microrrelatos. - En colaboración con el Departamento de Orientación, visionado en clase, reflexión y análisis, del contenido de películas y vídeos relativos a la violencia contra las mujeres. Lectura de obras escritas por mujeres y recomendadas por nuestro alumnado.

- **8 Marzo:** - Colocación de cartelería. - Celebración en el salón de actos del centro de la semana de la mujer con variadas actividades en cada uno de los recreos. - Trabajo en las horas de tutoría en colaboración con el Departamento de Orientación

- Actividades transversales y más genéricas: aquellas actividades que tienen como objetivo la integración de la perspectiva de género y el principio de igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos del centro educativo. Serán actividades que iremos desarrollando y que tienen un periodo de tiempo más largo y que no coincidirán con efemérides. En la mayoría de los casos se usarán las horas de tutoría.

## 6.- LOS DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS

### INTRODUCCIÓN DE OBJETIVOS COEDUCATIVOS EN EL CURRÍCULO

---

La Administración educativa cántabra se compromete, a través de la ley de Igualdad a integrar en el diseño curricular de todas las áreas del conocimiento y disciplinas

de las diferentes etapas, ciclos, niveles y modalidades educativas, los siguientes objetivos coeducativos:

- a) La eliminación de los prejuicios, estereotipos y roles de género (si se detectan en los materiales didácticos deberán ser eliminados o explicados y contextualizados, según se estime que es más adecuado en cada caso), con el fin de garantizar posibilidades de desarrollo personal integral para todo el alumnado. Se prestará especial atención a introducir aspectos que prevengan y eliminen la discriminación múltiple.
- b) La integración del saber de las mujeres y su contribución social, histórica y científica al desarrollo de la humanidad, revisando y, en su caso, corrigiendo o completando los contenidos que se imparten.
- c) La incorporación de conocimientos que garanticen la asunción por parte del alumnado, con independencia de su sexo, de las responsabilidades derivadas de sus propias necesidades y de las correspondientes al cuidado de otras personas.
- d) La prevención de la violencia contra las mujeres, mediante el desarrollo de habilidades sociales, el aprendizaje en la resolución pacífica de conflictos y de modos de convivencia basados en la diversidad y en el respeto a la igualdad entre derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

Algunos de estos objetivos podrían ser **asumibles desde los departamentos didácticos** y que creemos que han de tener un **reflejo inmediato** en las programaciones didácticas, una vez se apruebe este plan.

Los materiales propuestos y/o elaborados por los distintos departamentos didácticos integrarán los objetivos más arriba señalados y harán un uso no sexista del lenguaje, al tiempo que garantizarán una presencia equilibrada y no estereotipada de mujeres y hombres en las imágenes y documentos audiovisuales con los que trabajen. En caso de que aparezcan imágenes y/o contenidos que no se ajusten a lo descrito deberán contextualizarse y ser valoradas críticamente por parte del profesorado.

Además, los materiales curriculares no deben contener estereotipos sexistas o prejuicios culturales que presenten a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo o como meros objetos sexuales. Del mismo modo, se eliminará aquellos contenidos que justifiquen, banalicen o inciten a la violencia contra las mujeres.

## 7.- PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL



El Plan de acción tutorial es un eje fundamental para el desarrollo de este plan, pues las horas de tutoría permiten integrar los contenidos transversales, como es el caso de la igualdad, en todos los niveles educativos. Además, a través de las horas de tutoría con los estudiantes tenemos la oportunidad de llegar a todo el alumnado del centro, algo que, de otro modo, en el funcionamiento ordinario del instituto no es posible. En coordinación con el Dpto. Orientación se llevarán a cabo talleres y charlas de las siguientes asociaciones o instituciones, como:

- La Columbeta.
- APLEC.
- ACCAS.
- Servicio Cántabro de Salud.
- Plan Director.
- Universidad de Cantabria.

## **EVALUACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD**

La evaluación será continua y formativa y se valorarán los siguientes aspectos:

- La participación y motivación del alumnado, familias (en su caso) y profesorado.
- La consecución de los objetivos.
- Las actividades programadas.
- La adecuación de los materiales.
- La temporalización.
- La metodología.
- La adecuación de los espacios

## **ANEXOS LEGISLACIÓN Y BIBLIOGRAFÍA**

- Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer  
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>
- Constitución Española (Artículos 9 y 14)
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.  
<https://www.boe.es/boe/dias/2004/12/29/pdfs/A42166-42197.pdf>

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. (BOE de 23/03/2007)  
<https://www.boe.es/boe/dias/2007/03/23/pdfs/A12611-12645.pdf> Artículo 126.2.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.  
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2006/BOE-A-2006-7899-consolidado.pdf>
- Ley 2/2019 Cantabria. Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.  
<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=336499>
- Ley 8/2021 de protección a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley 4/2023, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.
- Ley 15/2022 integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
- Decreto de atención a la diversidad de Cantabria.  
<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=339416>
- Declaración Internacional de los Derechos Sexuales (WAS 1997)  
<https://www.espill.org/wp-content/uploads/2016/01/Derechos-Sexuales-1997.pdf>
- Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad. Un enfoque basado en la evidencia. (UNESCO, edición revisada 2018)  
<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000265335>
- Ley 8/2020, de 11 de noviembre, de Garantía de Derechos de las Personas Lesbianas, Gais, Trans, Transgénero, Bisexuales e Intersexuales y No Discriminación por Razón de Orientación Sexual e Identidad de Género.  
[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-15880](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-15880)